

LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2021
CIRCULAR N° 1

Asunción, 22 de abril de 2021

Señores

Interesados en la LP FSU N° 1/2021

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted/s con relación a la **Licitación Pública FSU N° 1/2021 “PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL SISTEMA 911 – CSE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL, SEDE REGIONAL DE VILLARRICA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ Y CAAZAPÁ”**, a los efectos de comunicarles lo siguiente:

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

CONSULTA N° 1

En el PBC, Sección 1 – Bases y Condiciones – 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos – Personas físicas, punto m), dice:

“Deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante o distribuidor del software autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.”

Solicitamos a la convocante proveer el nombre del fabricante, modelo y versión del software, subsistemas y los equipos del sistema de almacenamiento del Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, CSE 911 Central de Asunción, a fin de poder verificar la compatibilidad solicitada.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 2

En el PBC. Sección 1 - Bases y Condiciones - 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos – Personas Físicas, punto m), dice:

“Deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante o distribuidor del software autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.”

La Convocante solicita la implementación de un Centro de Seguridad y de Emergencias del Sistema 911 – CSE 911 de la Policía Nacional, Sede Regional de Villarrica, para los Departamentos de Guairá y Caazapá, por lo que es un sistema independiente al existente la ciudad de Asunción, el solicitar la integración a éste sistema existente es limitativo y excluyente ya que sola y únicamente la empresa que ha proveído e instalado la solución en la Central de Asunción podrá cumplir con este requerimiento. Este requerimiento fue agregado con el único fin de favorecer a un único oferente, que es la firma TSV S.R.L.

Solicitamos a convocante eliminar este requerimiento altamente excluyente para que permita la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Se requiere necesariamente la provisión de un sistema compatible y 100 % integrable al sistema instalado actualmente con la finalidad de preservar el funcionamiento actual y las garantías de funcionamiento correspondientes. La Convocante ha determinado que existe más de un distribuidor y/o canal autorizado en Paraguay del sistema mencionado, por lo que es responsabilidad de los potenciales oferentes realizar las gestiones necesarias para adecuar su oferta de acuerdo a lo solicitado. Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 3

En el PBC. Sección 1 - Bases y Condiciones - 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos – Personas Físicas, punto n), dice:

“Experiencia y capacidad técnica: El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de la herramienta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta documentos que avalen al menos 2 (dos) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos dos (2) años, de la “herramienta de análisis de datos”. Se deberá adjuntar a la oferta copia de los contratos correspondientes de modo a validar la experiencia solicitada. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de dichos contratos). Documento sustancial”.

Solicitamos a la convocante que sea aceptada la experiencia en implementaciones similares para que permita la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 4

En el PBC. Sección 1 - Bases y Condiciones - 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos – Personas Físicas, punto n), dice:

“Experiencia y capacidad técnica: El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de la herramienta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta documentos que avalen al menos 2 (dos) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos dos (2) años, de la “herramienta de análisis de datos”. Se deberá adjuntar a la oferta copia de los contratos correspondientes de modo a validar la experiencia solicitada. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de dichos contratos). Documento sustancial”.

Solicitamos a la convocante que especifique cual es la “herramienta de análisis de datos” a la que se refiere, cuáles son los datos que deberán ser analizados y donde serán generados los datos a ser analizados por la herramienta. Esto a fin de que se puedan presentar ofertas acordes a lo que es requerido por la convocante y de esta forma permita la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: En relación con los datos que deberán ser analizados, se deberá tener en cuenta toda la base de datos de los sistemas a ser ofertados, directa o indirectamente; ya que los mismos deberán ser utilizados obligatoriamente a futuro para la generación de tableros de control gerencial en línea, tableros de control operativo en línea y adicionalmente tableros de control estadístico de toda la información contenida en los sistemas que permitan realizar diferentes evaluaciones del rendimiento y mejora continua. En relación a lo demás, favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 5

En el PBC. Sección 2 - Lineamientos técnicos - 2. Implementación de los bienes y servicios por parte del adjudicado, dice:

“En relación a las instalaciones de las cámaras, el oferente deberá contemplar en su oferta, la posibilidad de como mínimo diez (10) cámaras PTZ en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos, sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la notificación por escrito de la CONATEL a la Contratista”.

Solicitamos respetuosamente a la convocante indicar las distancias a tener en cuenta y/o los materiales que deberán ser considerados para hacer los trabajos de relocalización solicitados para las 10 (diez) cámaras PTZ. Con esa información se podrá estimar los costos que tendrán éstos trabajos y con ello los potenciales oferentes tendrán igual criterio para considerar en las ofertas y poder concursar en igualdad de condiciones. De manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Las eventuales relocalizaciones serán dentro del área de implementación del objeto de la presente licitación, a fin de paliar eventos que puedan tener lugar durante la vigencia del periodo de garantía de buen funcionamiento y cuya consecuencia genere la necesidad de que una cámara específica deba ser reinstalada por una nueva columna en la misma ubicación, o en su defecto por una columna cercana, esto será requerido para eventos fortuitos como accidentes vehiculares o reemplazos de columnas por parte de la ANDE. En cuanto a los materiales necesarios para efectuar los trabajos de relocalización, serán en la mayoría de los eventos los mismos que ya se encontraban en el sitio de instalación, es decir, serán reutilizados, con la adición en casos específicos de pequeños tramos de F.O y otros materiales relacionados que debieran ser requeridos en los casos de reinstalación en columnas cercanas; cuando se indican columnas cercanas, se deberá considerar como máximo una distancia de 50 metros del sitio original de instalación.

CONSULTA N° 6

En el PBC. Sección 2 - Lineamientos técnicos - 4. Requisitos técnicos para los oferentes. 4.1.3 Integraciones del Sistema, punto 6), dice:

“Integración con el Sistema de Geolocalización automática del CSE 911 de Asunción, dicha integración deberá permitir la interacción e intercambio de información entre la Central CSE 911 de Asunción y la nueva Regional del CSE 911 de Villarrica, se deberá presentar junto con la oferta, carta de autorización del Fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del sub-sistema de Geolocalización automática indicando que la solución ofertada es compatible e integrable con lo ofertado”.

La Convocante solicita la implementación de un centro de seguridad y de emergencias del Sistema 911 – CSE 911 de la Policía Nacional, Sede Regional de Villarrica, para los Departamentos de Guairá y Caazapá, por lo que es un sistema independiente al existente la ciudad de Asunción, el solicitar la integración a éste sistema existente es limitativo y excluyente ya que sola y únicamente la empresa que ha proveído e instalado la solución en la Central de Asunción podrá cumplir con este requerimiento. Este requerimiento fue agregado con el único fin de favorecer a un único oferente, que es la firma TSV S.R.L.

Solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento altamente excluyente para que permita la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la consulta 2 y a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 7

En el PBC. Sección 2 - Lineamientos técnicos - 1) Generalidades. 1.2. Aspectos relevantes, punto 1.2.1, dice:

“...los dos sistemas deberán estar integradas y trabajar en conjunto para poder responder en el menor tiempo posible a todas las emergencias e incidentes correspondientes a los Departamentos de Guairá y Caazapá, por los medios que considere más convenientes y eficientes, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente Pliego de Bases y Condiciones...”

Luego, en el PBC, Sección 2, Lineamientos técnicos. 1) Información general. 1.2 Aspectos relevantes, punto 1.2.1, dice:

“...La implementación de un Centro de Seguridad y Emergencias del Sistema 911 – CSE 911 de la Policía Nacional, en la sede Regional de Villarrica, para los Departamentos de Guairá y Caazapá, consiste en la instalación del equipamiento y mantenimiento de un Sistema de Asistencia, Regulación y Despacho y un Sistema de Video Vigilancia; los dos sistemas deberán estar integrados y trabajar en conjunto...”

Luego, en el PBC, Sección 1 - Bases y Condiciones - 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos, Personas físicas, punto m, dice:

“m) Deberá presentar junto con la oferta una carta del fabricante o distribuidor del software autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial”.

Solicitamos a la convocante, proveer el diagrama de bloques de toda la infraestructura de la Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias - SADLE 911, incluyendo el detalle de las marcas, modelos y versiones de los equipos y software componentes del sistema actual, esto a fin de verificar la compatibilidad requerida por la convocante. Así también solicitamos respetuosamente a la convocante, establecer una fecha de visita técnica guiada para una verificación técnica más detallada de los Sistemas.

RESPUESTA: Favor remitirse a respuestas de consultas anteriores y a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 8

En base a la consulta anterior, solicitamos respetuosamente extender el plazo de consultas en al menos 15 (quince) días posterior a la fecha de la visita técnica, a fin de poder cursar las consultas derivadas del relevamiento realizado por los potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 9

Considerando la complejidad de la solución requerida, solicitamos respetuosamente a la convocante extender el plazo de consultas en al menos 30 días, de manera a que se pueda hacer el análisis y luego enviar consultas para que los potenciales oferentes puedan evacuar las dudas que se tengan sobre los requerimientos y así presentar una oferta acorde a las exigencias.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC y a respuesta de consultas anteriores

CONSULTA N° 10

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos técnicos para los oferentes. 4.1.11 Módulo de inteligencia de negocios, dice:

“Actualmente el CSE 911 Central de Asunción cuenta con el software de inteligencia de Negocios Tableau en donde se generan los reportes estadísticos de todos los incidentes de todo el país de manera centralizada extrayendo información de las distintas regionales existentes. Se deberá ampliar las licencias de web client interactor y desktop professional en una (1) unidad adicional”.

“Se deberá prever doscientas cuarenta (240) horas de servicio técnico especializado en diseño y puesta en funcionamiento de tableros de control bajo demanda para el sistema existente.

- *El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de la herramienta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta:*
- *El Oferente deberá contar con al menos 2 (dos) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos dos (2) años, de la “herramienta de análisis de datos”. Se deberá adjuntar a la oferta copia de los contratos correspondientes de modo a validar la experiencia solicitada.*
- *El oferente debe presentar Carta del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción”.*

Siendo el requerimiento de ampliar las licencias del software Tableau, éste fabricante del sistema no proveerá la carta requerida a otras empresas, pues se trata de una cuenta reservada a un único distribuidor en el país, por lo tanto es una exigencia altamente excluyente y limitante.

La Convocante solicita la implementación de un centro de seguridad y de emergencias del Sistema 911 – CSE 911 de la Policía Nacional, Sede Regional de Villarrica, para los Departamentos de Guairá y Caazapá, por lo que es un sistema independiente al existente la ciudad de Asunción, el solicitar específicamente un software que es utilizado por el CSE 911 Central de Asunción, es altamente limitativo y excluyente, ya que sola y únicamente la empresa que ha proveído e instalado la solución en la Central de Asunción podrá cumplir con este requerimiento. Este requerimiento fue agregado con el único fin de favorecer a un único oferente, que es la firma TSV S.R.L.

Solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento altamente excluyente para que permita la participación de otros potenciales oferentes

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC y a respuestas de consultas anteriores.

CONSULTA N° 11

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos técnicos para los oferentes. 4.3 Sistema de Video vigilancia. 4.3.1 Cámara IP PTZ, dice:

“Zonas de privacidad: 22 zonas o superior”.

Cada fabricante de cámaras PTZ elabora equipos con distintas características técnicas, una de ellas es la cantidad de zonas de privacidad, siendo la cantidad normal para cámaras PTZ de 20 zonas de privacidad.

Siendo la diferencia mínima, solicitamos a la convocante que sean aceptadas como mínimo 20 zonas de privacidad, con esto se permitirá la participación de potenciales oferentes.

RESPUESTA: Serán aceptadas cámaras PTZ que cuenten con un mínimo de 20 zonas de privacidad.

CONSULTA N° 12

En el PBC. Sección 2 - Lineamientos técnicos - 4 Requisitos técnicos para los oferentes. 4.3 Sistema de Video vigilancia. 4.3.1 Cámara IP PTZ, dice:

“Almacenamiento interno: Ranura para tarjetas SD/SDHC/SDXC”.

Entendemos que se refiere a que la cámara PTZ tenga una ranura para tarjetas ya sean SD ó SDHC ó SDXC. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA: Se aclara al recurrente que la apreciación es correcta.

CONSULTA N° 13

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.1. Cámara IP PTZ, dice:

“Desplazamiento vertical: Entre 10° a 180° como mínimo, 200°/seg”.

Cada fabricante de cámaras PTZ elabora equipos con distintas características técnicas, una de ellas es la velocidad de desplazamiento en grados, tanto en vertical como en horizontal, siendo la velocidad de desplazamiento vertical estándar normal para cámaras PTZ de entre 10° a 180°.

Solicitamos a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ con un mínimo desplazamiento vertical: Entre 10° a 180° como mínimo, 200°/seg, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 14

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá soportar cámaras de marcas específicas mediante la integración por APIs. Exigido”

Existen fabricantes de software de video VMS que realizan la integración por medio de protocolos ONVIF y por medio de APIs. Siendo esto una característica propia de software en sí, la analítica se realiza en las cámaras o directamente lo hace el software y esto es transparente para las funcionalidades cualesquiera sean.

Solicitamos a la convocante que sean aceptadas cámaras mediante integración por API como por ONVIF y con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Se aclara al recurrente que ambos métodos son permitidos, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el PBC en la sección indicada.

CONSULTA N° 15

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá tener la capacidad de grabar y visualizar directamente cámaras análogas (conectadas a encoders) e IP.: Exigido”

Luego, más adelante dice:

“El sistema deberá soportar flujos de video directamente desde cámaras IP o cámaras análogas conectadas a encoders IP.: Exigido”.

La tendencia actual de los fabricantes de sistemas de CCTV y de cámaras es ir eliminando las cámaras analógicas para remplazarlas por cámaras del tipo IP que tienen mayores prestaciones. Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional y con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 16

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá soportar todos los formatos de video, cuadros por segundo y tasa de bits (bitrate) que el fabricante de cámaras IP soporte. Exigido”.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que indique cuales son los formatos de video que serán aceptados, ya que al mencionar que debe soportar “todos los formatos” es muy ambiguo y se presta a malas interpretaciones. Solicitamos esto a fin de poder presentar una oferta acorde a los requerimientos de la convocante, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento establecido inicialmente indica que el Software a ser ofertado deberá ser capaz de soportar todos los formatos de video, cuadros por segundo y tasa de bits que el fabricante de la cámara IP a ser ofertada soporte.

CONSULTA N° 17

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá soportar los principales formatos de compresión: H.264, H.265, MJPEG, MPEG4. Exigido”

Los diferentes fabricantes de software de video vigilancia VMS tienen distintos formatos para realizar la compresión de los videos, siendo los estándares más utilizados H.264 y H.265 por tener mayor compresión y ocupar menos espacio de almacenamiento.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que los formatos de compresión de video MJPEG, MPEG4 sean, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 18

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá exportar secuencias de video en AVI/ASF/Formato Nativo y capturas de fotografías como JPEG/PNG/BMP. Exigido”.

Los diferentes fabricantes de software de video vigilancia VMS tienen distintos formatos para exportación de video, siendo el estándar más utilizado AVI.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que los formatos para exportación de Video AVI/ASF sean opcionales, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 19

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá exportar secuencias de video en AVI/ASF/Formato Nativo y capturas de fotografías como JPEG/PNG/BMP. Exigido”.

Los diferentes fabricantes de software de video vigilancia VMS tienen distintos formatos para exportación de imagen, siendo el estándar más utilizado JPEG.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que los formatos para exportación de Imagen PNG y BMP sean opcionales, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 20

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

“El sistema deberá soportar Windows Active Directory y LDAP. Exigido”

Solicitamos respetuosamente a la convocante que el protocolo de acceso LDAP sea considerado como opcional ya que los diferentes fabricantes de software de video vigilancia usan otros métodos de validación para el acceso siendo todos ellos un método de doble validación, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 21

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

No observamos el requerimiento de sistema operativo instalado. Solicitamos respetuosamente aclarar si será requerido el sistema operativo instalado con licencia, en caso de ser necesario indicar cuál de manera a ofertar correctamente.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 22

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.2. Software de Video vigilancia, dice:

No observamos el requerimiento de las analíticas requeridas para el Sistema.

Solicitamos respetuosamente indicar cuáles son las analíticas AI que debe realizar el software de vigilancia, aclarar cuántas cámaras deberán tener las analíticas requeridas, con esto se permitirá la participación de otros potenciales oferentes con ofertas acordes a la necesidad de la convocante.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 23

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes. 4.3. Sistema de Video vigilancia. 4.3.1. Cámara IP PTZ, dice:

“Terminales de E/S externos. Entrada de alarma = 1, salida de alarma = 1”.

Cada fabricante de cámaras PTZ elabora equipos con distintas características técnicas, una de ellas es la cantidad de terminales de E/S externos.

Solicitamos respetuosamente a la convocante este requisito sea opcional pues considerando la aplicación y uso que tendrán éstas cámaras no aplican las entradas de alarma, pues el análisis de alarma se realizará por software VMS y no se requerirá de instar un sensor de alarma a la cámara.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 24

En el PBC, Sección 1 – BASES Y CONDICIONES – Numeral 5 De los Documentos, fechas y plazos del llamado, inciso b), se solicita:

“c) Las consultas serán recepcionadas desde el día 07/04/2021 hasta el 15/04/2021, a través del correo institucional habilitado lpfsu@conatel.gov.py, debiéndose adjuntar la nota suscripta en formato PDF o foto de la nota en caso de uso del teléfono móvil. Las mismas deberán estar dirigidas a la CONATEL, en referencia a la LP FSU N° 01/2021. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas”.

Al respecto, solicitamos a la convocante extender el plazo de consultas en al menos 15 (quince) días calendarios, de manera a contar con el tiempo necesario para la evaluación pormenorizada del alcance del proyecto y para la elaboración de las consultas correspondientes.

RESPUESTA: La Convocante considera que el tiempo establecido para la realización de consultas aclaratorias es adecuado para el análisis correspondiente y brinda tiempo suficiente para la remisión de las consultas pertinentes, por lo tanto, se solicita remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 25

En el PBC, Sección 1 – Bases y Condiciones – Numeral 5 - De los Documentos, fechas y plazos del llamado, inciso d), se solicita:

“Fecha de recepción y apertura de los sobres de ofertas. Se recibirán las ofertas de 08:30 a 10:15 horas del día 27/04/2021 en las oficinas de la CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas - Edificio AYFRA, Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún sobre de oferta”.

Al respecto, solicitamos a la convocante extender el plazo de recepción de ofertas en al menos 15 (quince) días calendarios, considerando la complejidad y envergadura del proyecto y de manera a contar con el tiempo necesario para la evaluación pormenorizada del alcance del proyecto y para la elaboración de la oferta.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 26

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. Capítulo 4. Requisitos técnicos para los oferentes, numeral 4.2.10. Sistema de alimentación eléctrica protegida, ítem 4.2.10.1 Grupo Generador de 60KVA en régimen continuo, se solicita:

“...La autonomía deberá ser de al menos 8 horas a plena carga. Debiendo ser la capacidad del tanque de combustible como mínimo de 150 litros”.

Al respecto, solicitamos a la convocante que la capacidad del tanque de combustible sea indicada de acuerdo a la autonomía del funcionamiento solicitada de 8 horas a plena carga, considerando que la capacidad del tanque para la autonomía exigida dependerá del consumo del generador de cada fabricante, siendo que puede que algún generador eficiente con un menor consumo, proporcione la autonomía requerida con un tanque de capacidad menor a 150 litros y de manera a no limitar la participación de un mayor número de oferentes.

RESPUESTA: Serán aceptados equipos cuya autonomía sea de al menos 8 horas a plena carga, el tanque de combustible incorporado deberá contar con la capacidad necesaria para conseguir la autonomía solicitada.

CONSULTA N° 27

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. Capítulo 4. Requisitos técnicos para los oferentes, numeral 4.2.10. Sistema de alimentación eléctrica protegida, ítem 4.2.10.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), apartado Puerto de comunicación, se solicita:

“Dispondrá de una tarjeta de comunicación que facilitará las capacidades de administración y monitoreo de la UPS vía WEB e incluirá el protocolo de monitoreo remoto SNMP (v1, v2 y v3)”.

Al respecto, solicitamos a la convocante que sea aceptado que la tarjeta de comunicación disponga de al menos uno de los protocolos de monitoreo remoto SNMP (v1, v2 o v3), considerando que los diferentes fabricantes emplean en sus tarjetas de comunicación uno o más de estos protocolos para desarrollar plenamente las capacidades de administración y monitoreo de su equipo UPS.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC

CONSULTA N° 28

En el PBC, Sección 2 – Lineamientos técnicos - Capítulo 4. Requisitos técnicos para los oferentes, numeral 4.2.10. Sistema de alimentación eléctrica protegida, ítem 4.2.10.2. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), apartado Tecnología, se solicita:

“Funcionamiento independiente de la tensión y la frecuencia: Clase VFI-SS-111 según IEC 62040-3 o similar con características superiores”.

Al respecto, solicitamos a la convocante que este punto sea indicado como de preferencia u opcional, de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

RESPUESTA: El requerimiento indicado es de suma importancia en relación con la evaluación de la calidad del equipo a ser adquirido, además, dicho requerimiento es satisfecho por varios fabricantes, por lo tanto, se solicita remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 29

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS - 4 Requisitos técnicos para los oferentes. Ítem 4.1.3 Integraciones del Sistema, inciso e), se solicita:

“Integración con el Sistema de Geolocalización automática del CSE 911 de Asunción, dicha integración deberá permitir la interacción e intercambio de información entre la Central CSE 911 de Asunción y la nueva Regional del CSE 911 de Villarrica, se deberá presentar junto con la oferta, carta de autorización del Fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay del sub-sistema de Geolocalización automática indicando que la solución ofertada es compatible e integrable con lo ofertado”.

Al respecto, solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento a fin de no limitar la participación de otros potenciales oferentes y no favorecer indebidamente a una sola empresa. Como ya ha ocurrido en llamados anteriores, conocemos que el fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional no proveerá la carta a otras empresas, pues se trata de una cuenta reservada a un único distribuidor del país.

Respecto al punto mencionado, solicitamos además a la convocante que sean considerados suficientes los catálogos y documentación técnica de los productos y sistemas ofertados para la verificación de compatibilidad con el Sistema de Geolocalización actual del 911.

RESPUESTA: Se requiere necesariamente la provisión de un sistema de geolocalización compatible y 100 % integrable al sistema instalado actualmente con la finalidad de preservar el funcionamiento actual y las garantías de funcionamiento correspondientes, además, en vista a la experiencia obtenida en procesos licitatorios llevados a cabo con anterioridad, existe más de un potencial oferente con posibilidad de presentar la documentación requerida para el efecto. Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 30

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos 2. Implementación de los Bienes y Servicios por parte del adjudicado dice:

“Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, sin ningún costo adicional para la CONATEL”.

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar qué servicios se deben incluir en este acto de inauguración. Indicar para qué cantidad de personas se debe tener en cuenta la inauguración y si ésta se hará en algún local cerrado o al aire libre. Así también solicitamos a la convocante que se especifique si el acto inaugural deberá incluir acto cultural, servicio de audio, video, catering de comidas, bebidas etc., de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Se deberá contemplar: Servicio de audio, servicio de video, catering de comidas/bebidas (no alcohólicas) para al menos cincuenta (50) personas, el lugar del acto se definirá con posterioridad.

CONSULTA N° 31

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 1) Generalidades. Capítulo 4. Requisitos técnicos para los oferentes, numeral 4.1.3 Integraciones del sistema, se solicita que el oferente deberá prever las interfaces

e integraciones con los equipos y sistemas existentes del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias - SADLE.

Al respecto, solicitamos a la convocante, proveer el diagrama de bloques de toda la infraestructura de la Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias - SADLE 911, incluyendo el detalle de las marcas, modelos y versiones de los equipos y software componentes del sistema actual. Así también solicitamos respetuosamente a la convocante, establecer una fecha de visita técnica guiada para una verificación técnica más detallada de los Sistemas. Esto a modo de dimensionar correctamente el alcance de lo requerido y elaborar una oferta que se ajuste a las necesidades de la convocante.

RESPUESTA: Los datos solicitados por el recurrente no conciben o tienen relación con los requerimientos establecidos en la Sección 2 numeral 4.1.3, en dicha sección se indican los requerimientos de integración entre los mismos sistemas independientes solicitados en la presente contratación, y adicionalmente se solicita considerar integraciones a nivel de datos y transacciones de información de ubicación automática, debiendo el oferente considerar algunos de estos elementos durante la ejecución del contrato, y otros de manera previa de acuerdo a lo indicado en dicha sección para proveer garantías en relación a componentes más críticos. En lo demás, favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 32

Solicitamos a la convocante, extender el plazo de consultas en, al menos 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la visita técnica, a fin de poder cursar las consultas derivadas del relevamiento realizado por los potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC y a respuesta de consultas anteriores

CONSULTA N° 33

En el PBC, Sección 1 – Bases y Condiciones – 8. Recaudos de Capacidad legal, económica y técnica. a) Requerimientos específicos – Personas jurídicas, inciso n), dice:

“Deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante o distribuidor del software autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.”

Solicitamos a la convocante proveer el nombre del fabricante, modelo y versión del subsistema de inteligencia de negocio del SADLE 911 de la Policía Nacional, instalado actualmente, a fin de poder verificar la compatibilidad solicitada.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 34

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 2. Implementación de los bienes y servicios por parte del adjudicado, se solicita:

“En relación a las instalaciones de las cámaras, el oferente deberá contemplar en su oferta, la posibilidad de como mínimo diez (10) cámaras PTZ en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos, sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la notificación por escrito de la CONATEL a la Contratista”.

Referente a este punto, consultamos a la convocante si se deberá prever la provisión y montaje de columnas para estas cámaras a ser reubicadas, incluyendo la bajada de tierra, la caja estanca para los equipos y accesorios y la conexión del tendido eléctrico de la ANDE con sus protecciones. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la consulta 5 y a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 35

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4. Requisitos técnicos para los oferentes. Ítem 4.1.3 Integraciones del Sistema, inciso f) se solicita:

“f) Integración con el Sistema de Video Vigilancia ofertado, se deberá presentar junto con la oferta, carta del sistema CAD y el Sistema de Video Vigilancia, indicando que las soluciones ofertadas son compatibles e integrables”.

Al respecto, solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento, a fin de no limitar la participación de otros potenciales oferentes. Como ya ocurrido en llamados anteriores, conocemos que el fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional no proveerá la carta a otras empresas, pues se trata de una cuenta reservada a un único distribuidor del país. Respecto al punto mencionado,

solicitamos además a la convocante que sean considerados suficientes los catálogos de requerimientos mínimos de Software (sistema operativo) y Hardware (velocidad de procesador, espacio en disco, capacidad de memoria) y lista de marcas y modelos de cámaras compatibles mencionados en los catálogos para la verificación de compatibilidad con la plataforma actual del 911.

RESPUESTA: La consulta no condice con el requerimiento establecido, en lo demás, favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 36

En el PBC. Sección 2 - Lineamientos técnicos - 4. Requisitos técnicos para los oferentes. Ítem 4.1.3 Integraciones del Sistema, inciso f) se solicita:

“f) Integración con el Sistema de Video Vigilancia ofertado, se deberá presentar junto con la oferta, carta del sistema CAD y el Sistema de Video Vigilancia, indicando que las soluciones ofertadas son compatibles e integrables”.

Al respecto, deseamos manifestar que así como el usuario no tiene interacción directa con el código de máquina de Hardware utilizado, entendemos que tampoco el software del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 tiene interacción directa con el Hardware, puesto que este se ejecuta sobre el Sistema Operativo instalado en el Hardware, como puede observarse en el siguiente esquema:



Entendemos que es suficiente solicitar que el Hardware ofrecido sea compatible con los Sistemas Operativos utilizados y soportados por el fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911. En consecuencia lo precedentemente expuesto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea eliminado el requerimiento de la carta del fabricante y sean utilizados los catálogos de requerimientos mínimos del software (sistema operativo) y Hardware (velocidad de procesador, espacio en disco, capacidad de memoria) mencionados en los catálogos del fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 para la verificación de la compatibilidad. De esta forma no se limitará la participación de otros potenciales oferentes y no favorecerá indebidamente a una sola empresa.

RESPUESTA: La consulta no condice con el requerimiento establecido, en lo demás, favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 37

En el PBC, Sección 1 – Bases y Condiciones – Numeral 8. Recaudos de Capacidad legal, económica y técnica. b) Requerimientos específicos – Personas jurídicas, inciso n), dice:

“Deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante o distribuidor del software autorizado en Paraguay del subsistema de inteligencia de negocio del CSE 911 Central de Asunción, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.”

Al respecto, consideramos que la obtención de esta Carta del Fabricante actual es de cumplimiento imposible para los oferentes que no fueron adjudicados inicialmente para la implementación del SADLE 911, lo cual atenta directamente contra la libre competencia de mercado resguardada por el artículo 107 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay. Por el motivo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea eliminado el requerimiento de la Carta de Compatibilidad del fabricante de la infraestructura actual y que permitan la presentación de especificaciones técnicas que mencionen la compatibilidad de lo ofertado con la plataforma actual, siendo esta documentación más que suficiente para la garantía de buen funcionamiento de la plataforma actual con la actualización, objeto de la presente licitación.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 38

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos Técnicos para los oferentes, numeral 4.3.3) Servidor de Video Vigilancia, se solicita:

“Sistemas operativos soportados: Windows Server 2016 o superior, Red Hat Enterprise Linux 7.6 o superior, SUSE Enterprise Linux Server 12 SP4 o superior, VMware ESXi 6.5 U2 o superior, Oracle Linux, Hypervisor”.

Solo menciona los sistemas operativos que deben ser soportados por el servidor, sin embargo, no observamos el requerimiento del sistema operativo instalado. Solicitamos aclarar si será requerido el sistema operativo instalado con licencia, en caso de ser necesario indicar cuál, de manera a ofertar correctamente.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 39

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos técnicos para los oferentes, apartado Consideraciones especiales para la instalación de los sitios de video vigilancia, numeral 4.3.1 Cámara IP PTZ, se solicita:

“Sensor de imagen: CMOS 1/2.8 o de características superiores”.

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que sean aceptadas también cámaras con sensores de 1/3 de pulgada, este requisito técnico no tiene incidencia en la calidad de imagen obtenida pues se refiere solo al tamaño de la lente que aplica en la cámara.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 40

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos técnicos para los oferentes, apartado Consideraciones especiales para la instalación de los sitios de video vigilancia, numeral 4.3.1 Cámara IP PTZ, se solicita:

“El presente llamado requiere la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP Tipo PTZ, el oferente deberá considerar todos los accesorios como fuente de alimentación, brazo PTZ y los soportes necesarios para el montaje en los postes de la ANDE.”

Acerca de este punto solicitamos por favor confirmar que la convocante se hará cargo de los permisos y costos necesarios para el usufructo de las columnas de ANDE o COPACO.

RESPUESTA: Se aclara que es responsabilidad de la convocante y el beneficiario final las gestiones correspondientes al usufructo de las columnas y uso de la energía eléctrica.

CONSULTA N° 41

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos. 4 Requisitos técnicos para los oferentes, apartado Consideraciones especiales para la instalación de los sitios de video vigilancia, numeral 4.3.1 Cámara IP PTZ, se solicita:

“El presente llamado requiere la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP Tipo PTZ, el oferente deberá considerar todos los accesorios como fuente de alimentación, brazo PTZ y los soportes necesarios para el montaje en los postes de la ANDE.”

Acerca de este punto solicitamos por favor confirmar que la convocante se hará cargo de la alimentación eléctrica de la cámara IP PTZ en el poste de la ANDE.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta de la consulta anterior.

CONSULTA N° 42

En el PBC. Sección 1. Bases y Condiciones, numeral 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica. b) Requerimientos específicos – Personas Jurídicas, inciso o), se solicita:

“Experiencia y capacidad técnica: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de la herramienta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta documentos que avalen al menos 2 (dos) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos dos (2) años, de la “herramienta de análisis de datos”. Se deberá adjuntar a la oferta copia de los contratos correspondientes de modo a validar la experiencia solicitada. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de dichos contratos). Documento sustancial”.

Al respecto, solicitamos a la convocante sean considerados válidos los documentos e implementaciones del oferente y/o del fabricante para demostrar la experiencia de los trabajos mencionados en el presente

punto. Con esto se podrá dar mayor participación a un mayor número de potenciales oferentes en beneficio de la convocante, y no favorecer indebidamente a una sola empresa.

RESPUESTA: A través del presente requerimiento se buscan garantías técnicas de que los potenciales oferentes, poseen experiencias previas en el contexto del mercado local en la provisión de bienes y servicios relacionados a la herramienta específica, y de esta manera, asegurar en mayor medida una implementación exitosa, por lo que, considerar la experiencia del fabricante no satisface el objeto del requerimiento. Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 43

En el PBC. Sección 1. Bases y Condiciones, Cláusula 8) Recaudos de capacidad legal, económica y técnica, inciso b) punto I), se establece la presentación de:

“Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos”

Teniendo en cuenta que la Resolución General N° 38/2020 de la Secretaría de Estado de Tributación, en su artículo 9 establece como plazo de presentación del Dictamen de Auditoría, el octavo mes después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo cual a la fecha de la presente licitación, no se cuenta con dictamen correspondiente al ejercicio 2020, puesto que la auditoría aún está en proceso, ¿se podría considerar los estados financieros auditados exigidos en los correspondientes ejercicios 2017– 2018–2019?

RESPUESTA: Serán considerados estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

CONSULTA N° 44

De acuerdo con lo indicado en la sección 4.1.3 “Integraciones del Sistema”, inciso f), en el cual se solicita la integración del sistema de video vigilancia ofertado con el sistema CAD, al respecto, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a que no influye fundamentalmente en la futura operatividad del Centro 911.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 45

Con respecto a los requerimientos técnicos del servidor de atención y despacho, descrito en la sección 4.1.5.1, donde dice “Interfaces de Periféricos, Puertos USB: cuatro unidades (por lo menos dos de 3.0”, al respecto, solicitamos puedan aceptar servidores que cuenten con cuatro unidades de puertos USB, entre los cuales por lo menos uno sea 3.0.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 46

Con respecto a los requerimientos técnicos para la Central Telefónica, la cual se encuentra descrita en la sección 4.1.7, donde dice “Soporte para 2000 terminales, soporte hasta 200 llamadas en simultáneo”, se solicita puedan ser aceptadas centrales telefónicas que cuenten con soporte para 1000 terminales y soporte para 100 llamadas en simultáneo.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 47

Con respecto a los requerimientos técnicos, el punto de acceso inalámbrico, el cual se encuentra descrito en la sección 4.2.3, donde dice:

“A su vez, el AP deberá incluir una APP de administración sin ningún costo adicional”.

Al respecto, solicitamos cordialmente que dicho requerimiento sea eliminado, o en su defecto sea de carácter opcional, el pedido se debe a que dicha funcionalidad no es de gran relevancia, teniendo en cuenta que el equipo en cuestión deberá ser instalado y configurado por el contratista.

RESPUESTA: Dicho requerimiento será establecido como opcional.

CONSULTA N° 48

En relación a lo establecido en el apartado 8 “Recaudos de capacidad legal, económica y técnica, donde dice:

“Experiencia y capacidad técnica: El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de la herramienta. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta documentos que avalen al menos 2 (dos) implementaciones comprobables y en funcionamiento en

el mercado local, en los últimos dos (2) años, de la “herramienta de análisis de datos”. Se deberá adjuntar a la oferta copia de los contratos correspondientes de modo a validar la experiencia solicitada. (Se deberá presentar copia autenticada por escribanía pública de dichos contratos)”.

Se solicita se pueda considerar la presentación de documentos que avalen al menos dos (2) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020).

RESPUESTA: Será considerada la presentación de documentos que avalen al menos dos (2) implementaciones comprobables y en funcionamiento en el mercado local, en los últimos tres (3) años (2018, 2019, 2020).

CONSULTA N° 49

En referencia a las páginas 9 y 18 del PBC, puntos 9 y 21.1 “Pólizas de Caucción”, en los cuales se menciona la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato, con póliza de caución emitida por una Compañía de Seguros, establecida en la República del Paraguay, con autorización para operar y una calificación “A+” en adelante, conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, solicitamos tengan a bien considerar que las calificaciones otorgadas a las compañías por parte de las calificadoras no son motivo de restricción al momento de contratar póliza, según lo establecen las mismas calificadoras de riesgos, por lo que solicitamos pueda excluirse dicho requisito. En su defecto, favor considerar la calificación de las empresas aseguradoras de por lo menos calificación “BB”, conforme a la publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay al 31/10/2020.

Este pedido obedece a que al momento de publicarse el llamado, la última publicación del BCP de los “Indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros”, corresponde a octubre 2020. Por lo demás entendemos que el hecho que las compañías estén autorizadas a operar por la propia Superintendencia de Seguros, les daría la suficiente solvencia y previsibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. Cabe señalar, por último, que la obligación principal siempre pesa sobre la firma contratista, por lo que, exigir una calificación específica para quien posee una obligación subsidiaria resulta excesivo.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 50

De acuerdo a lo indicado en la Sección 4.1.3 “Integraciones del Sistema” del PBC, se solicita que sea realizada la aclaración de cuál es el fabricante del Sistema de Geolocalización automática del CSE 911 mencionado.

RESPUESTA: El fabricante del Sistema de Geolocalización automática del CSE 911 es Octopus Systems Ltd.

CONSULTA N° 51

Con relación a lo indicado en la Sección 4.1.4 “Interfaz gráfica de usuario”, inciso b) del PBC, se solicita a la convocante confirmar si adicionalmente podrán ser aceptados sistemas con interfaz basada en WEB.

RESPUESTA: Serán aceptados sistemas con interfaz basada en WEB.

CONSULTA N° 52

Con relación a lo indicado en la Sección “Mapa de estado de situación”, inciso f.6) del PBC, donde se requiere:

“Debe ser posible mover un incidente haciendo click sobre su representación icónica y haciendo click sobre la nueva ocupación para el incidente”.

Al respecto, solicitamos que dicho requerimiento pueda ser establecido como opcional, considerando que existen múltiples formas en la que un sistema podría permitir mover el incidente en cuestión, cumpliendo de la misma manera con el objetivo buscado y permitiendo amplitud en la participación de oferentes.

RESPUESTA: Dicho requerimiento será establecido como “opcional”.

CONSULTA N° 53

Con relación a lo indicado en la Sección “Administración de Incidentes”, inciso r) del PBC, donde se solicita:

“El sistema deberá notificar a los despachadores y/o supervisores, si falla la comunicación a un recurso específico”.

Al respecto, solicitamos que dicho requerimiento pueda ser establecido como opcional. El pedido obedece a que es prácticamente imposible establecer dentro del contexto del sistema, el monitoreo de todas las posibles comunicaciones que se puedan realizar en la comunicación para el despacho.

RESPUESTA: Dicho requerimiento será establecido como “opcional”.

CONSULTA N° 54

Con relación a lo indicado en la Sección 4.2.9 “Video WALL”, Documentación, dice:

“El sistema deberá presentar una nota expedida y firmada por una entidad pública la cual avale que el oferente cuenta con experiencia en la implementación de un sistema Video Wall de similares prestaciones al solicitado, y que además la provisión e instalación se realizarán en tiempo y forma”.

Al respecto, solicitamos que también puedan ser aceptadas notas expedidas y firmadas por entidades privadas que avalen la experiencia requerida.

RESPUESTA: Serán aceptadas notas expedidas y firmadas por entidades privadas que avalen la experiencia requerida.

CONSULTA N° 55

Con relación a lo indicado en la Sección 4.3.4.1 “ALMACENAMIENTO TIPO SAN, Niveles de RAID” del PBC, se requiere que:

“El sistema deberá contar con la capacidad de definir arreglos de discos magnéticos tipo Raid 0, 1, 5 y 6”.

El pedido obedece a que de acuerdo a la finalidad que tendrá el almacenamiento a ser provisto, arreglos del tipo RAID 0, no serán utilizados.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que los arreglos del tipo RAID 0 no serán utilizados dentro del contexto particular de implementación o en el futuro, serán aceptados sistemas que permitan definir arreglos en discos magnéticos de tipo RAID 1, 5 y 6 o adicional/superior.

CONSULTA N° 56

Con respecto a los requerimientos técnicos del Grupo Generador, el cual se encuentra descrito en la Sección 4.2.10.1, en la misma se solicita:

“Se deberá presentar junto a la oferta las curvas de rendimiento del alternador”.

Al respecto, solicitamos que dicho requerimiento sea eliminado, esto debido a que no todos los fabricantes cuentan o tienen disponible la información solicitada.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones establecidas en el PBC.

CONSULTA N° 57

Con relación a los requerimientos técnicos de la UPS, el cual se encuentra descrito en la Sección 4.2.10.1, donde dice:

“Factor de potencia de entrada: 0,99 a 100% de carga”.

Al respecto, solicitamos sean aceptados equipos UPS, con un factor de potencia de entrada de 0,9 o superior.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones establecidas en el PBC.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente CONATEL